

Greater Albany SD 8J
Board Policy

Code: **IGBC-AR**
Adopted: 11/22/82
Revised: 3/12/01, 6/30/04,
5/07/07, 8/13/07
1/9/12

Orig. Code(s): AR 6102

Título I/Participación de los Padres

Como parte de la visión general del plan del Título I del Distrito, se necesita asegurar una participación efectiva de los padres de familia o apoderados, promoviendo las actividades que apoyen una asociación entre la escuela, los padres de familia o apoderados y la comunidad; que promueva el mejoramiento de los logros del estudiante. Los planes pueden ser desarrollados con la participación de las escuelas del distrito de manera individual o colectivamente.

Plan del Título I

Escuelas del Distrito:

1. Se debe proveer la ayuda para los padres de familia o apoderados de los estudiantes, servidos por la escuela con respecto a la comprensión de temas como los contenidos académicos estándares del estado y el los logros estándares académicos del estudiante, los requerimientos del plan del Título I, las evaluaciones académicas locales y estatales y como monitorear el progreso de un estudiante y como trabajar con los educadores, para mejorar los logros de sus estudiantes.
2. Se debe proveer materiales y entrenamiento, para ayudar a los padres de familia o apoderados a trabajar con sus estudiantes para mejorar sus logros, tales como entrenamiento en alfabetización y el uso de tecnología, si fuera apropiado la participación de los padres sustitutos.
3. Se debe responder a las sugerencias y preocupaciones, relacionadas con la educación de un hijo/a, expresadas por un padre de familia o apoderado.
4. Se debe educar a los maestros, el personal de servicio, los directores y otros miembros del personal con la ayuda de los padres de familia o apoderados, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres de familia o apoderados y en como comunicarse, trabajando con ellos como socios con igualdad para implementar y coordinar los programas para padres de familia o apoderados, construyendo puentes de comunicación entre los padres de familia o apoderados y la escuela.
5. Se debe coordinar e integrar la participación de los padres de familia o apoderados, con los programas y actividades preescolares públicos y privados, para hacerlos factibles y apropiados.

6. Se debe asegurar de que la información relacionada con la escuela y los programas para padres de familia/apoderados, las juntas y otras actividades, sean enviadas a las casas de los estudiantes participantes; en un formato y en un idioma que los padres de familia o apoderados pueden entender.
7. La participación de los padres de familia o apoderados en el desarrollo de entrenamientos de maestros, directores y otros educadores, para mejorar la efectividad de tal entrenamiento.
8. Podría proveer el necesario entrenamiento en alfabetización a los padres de familia o apoderados, con los fondos recibidos del Título I, si el Distrito ha agotado todos los otros recursos disponibles para tal entrenamiento.
9. Podría pagar los gastos razonables y necesarios, relacionadas con las actividades de participación de los padres de familias o apoderados, incluyendo el transporte y los gastos del cuidado de niños, para facilitar la participación de los padres de familia o apoderados, en las actividades relacionadas con la escuela.
10. Podría entrenar y apoyar a los padres de familia o apoderados, para aumentar la participación de otros padres de familia o apoderados.
11. Podría organizar juntas escolares con una variedad de horarios o realizar conferencias en las casas, entre los maestros u otros educadores, para poder maximizar la participación de los padres de familia o apoderados.
12. Podría establecer una asesoría a nivel del distrito, para los padres de familia o apoderados, para recibir consejos en todos los asuntos relacionados, con la participación de los padres de familia o apoderados en los programas del Título.
13. Podría desarrollar roles apropiados para la comunidad basados en organizaciones y negocios, para la participación en actividades de padres de familia o apoderados.
14. Podría adoptar e implementar modelos enfocados a mejorar la participación de padres de familia o apoderados, tales como *“Even Start”*.
15. Podría proveer otras razonables ayudas para la participación en actividades de los padres de familia o apoderados, que los padres soliciten siempre que sean consistentes con los requerimientos del Título I.

Acuerdo/contrato entre la Escuela y los Padres

Un acuerdo o contrato ente la escuela y los padres de familia o apoderados, debe ser desarrollado para cada escuela del Título I del Distrito. El acuerdo debe:

1. Describir la responsabilidad de la escuela, de proveer un currículo de alta calidad e instrucción, en un ambiente de aprendizaje de ayuda y efectivo, que haga que los estudiantes alcancen los logros estándares académicos del estado.
2. Describir la manera en las que cada padre de familia o apoderado, será responsable por ayudar en el aprendizaje de su estudiante.

3. Enfatizar la importancia de una comunicación fluida entre los maestros y padres de familia o apoderados, a través de las conferencias anuales de padres-maestros, en el nivel de la escuela primaria, los reportes frecuentes del progreso del estudiante y el acceso razonable a los miembros del personal.

El plan establecido del Título I y el acuerdo la escuela y los padres, debe ser revisado anualmente y actualizado de acuerdo a las necesidades cambiantes de padres de familia o apoderados y la escuela, y debe ser distribuido a los padres de familia o apoderados.